

Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.396.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.386.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hospital Full Service, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 11 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

3396 Ejecución número 101/98, sobre despido.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en la ejecución 101/98, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Jesús Pérez Gómez y otros, frente a la empresa Victoria Eugenia Sanz García, sobre despido, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto: En Murcia a 26 de enero de 1999. Dada cuenta, y Parte dispositiva. S. S.^a, por ante mí, Secretaria, dice:

1.º) Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes, en la fecha de esta resolución:

2.º) Que se abone a los demandantes la indemnización a que se refiere el artículo 110.1 de la L.P.L., que ascienden a las siguientes cantidades:

- Jesús Pérez Gómez: 56.395 pesetas.
- Juan Espinosa Meroño: 42.544 pesetas.
- Bartolomé Martínez Sánchez: 121.506 pesetas.
- José Muñoz Cuevas: 60.425 pesetas.
- José María García Fernández: 61.042 pesetas.
- Gabriel Jiménez Cerezuela: 124.434 pesetas.
- Ginés Jiménez Cerezuela: 36.995 pesetas.
- José Francisco Romera Romero: 56.359 pesetas.

3.º) Que se abone a los demandantes las siguientes cantidades en concepto de salarios de tramitación:

- Jesús Pérez Gómez:

Desde la fecha del despido a sentencia: 1.234.947 pesetas.

Desde la sentencia a fecha del auto: 305.319 pesetas.

- Juan Espinosa Meroño:

Desde fecha del despido a sentencia: 1.336.843 pesetas.

Desde la sentencia a fecha del auto: 330.511 pesetas.

- Bartolomé Martínez Sánchez:

Desde fecha del despido a sentencia: 678.993 pesetas.

Desde la sentencia a fecha del auto: 305.319 pesetas.

- José Muñoz Cuevas:

Desde la fecha del despido a sentencia: 952.069 pesetas.

Desde la sentencia a fecha del auto: 330.511 pesetas.

- José María García Fernández:

Desde la fecha del despido a sentencia: 749.816 pesetas.

Desde la sentencia a fecha del auto: 330.511 pesetas.

- Gabriel Jiménez Cerezuela:

Desde la fecha del despido a sentencia: 1.259.958 pesetas.

Desde la sentencia a fecha del auto: 322.203 pesetas.

- Ginés Jiménez Cerezuela:

Desde la fecha del despido a sentencia: 1.292.446 pesetas.

Desde la sentencia a fecha del auto: 330.511 pesetas.

- José Francisco Romera Romero:

Desde la fecha del despido a sentencia: 227.850 pesetas.

Desde la fecha de la sentencia a la fecha del auto no procede por encontrarse trabajando desde el día 1-7-98.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días, ante este Juzgado. Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Victoria Eugenia Sanz García, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 26 de enero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Instrucción número Uno de San Javier

3419 Juicio de faltas 124/98, sobre amenazas.

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 124/98, sobre amenazas, en los que se ha acordado la citación del denunciado Manuel Martínez Grela, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 11 de marzo de 1999, recaída en los autos de juicio de faltas, sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Manuel Martínez Grela, con último domicilio conocido en calle Concepción, número 46, B, Cartagena, a fin de que comparezca en calidad de denunciado, al acto de celebración del juicio de faltas el día